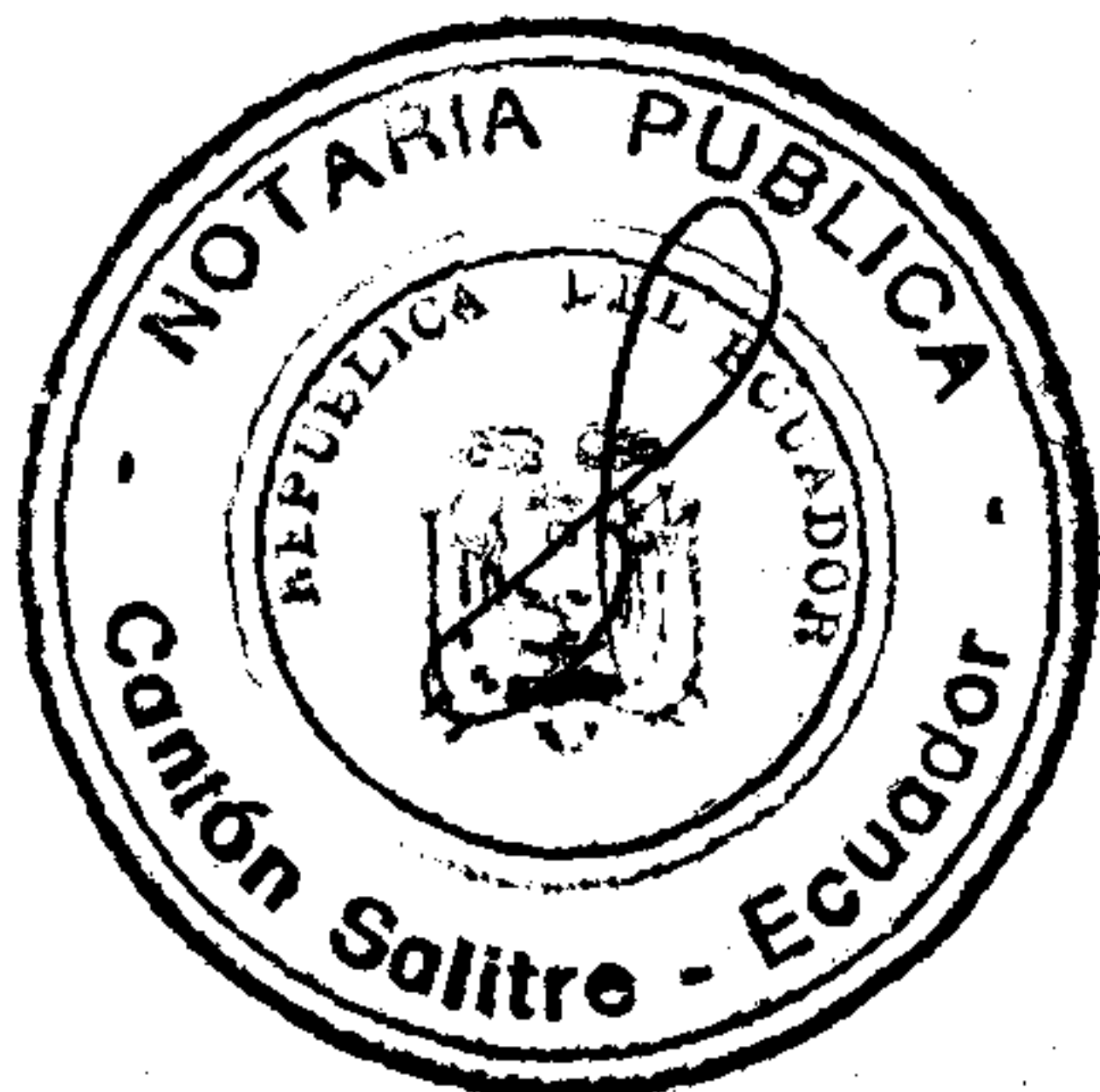
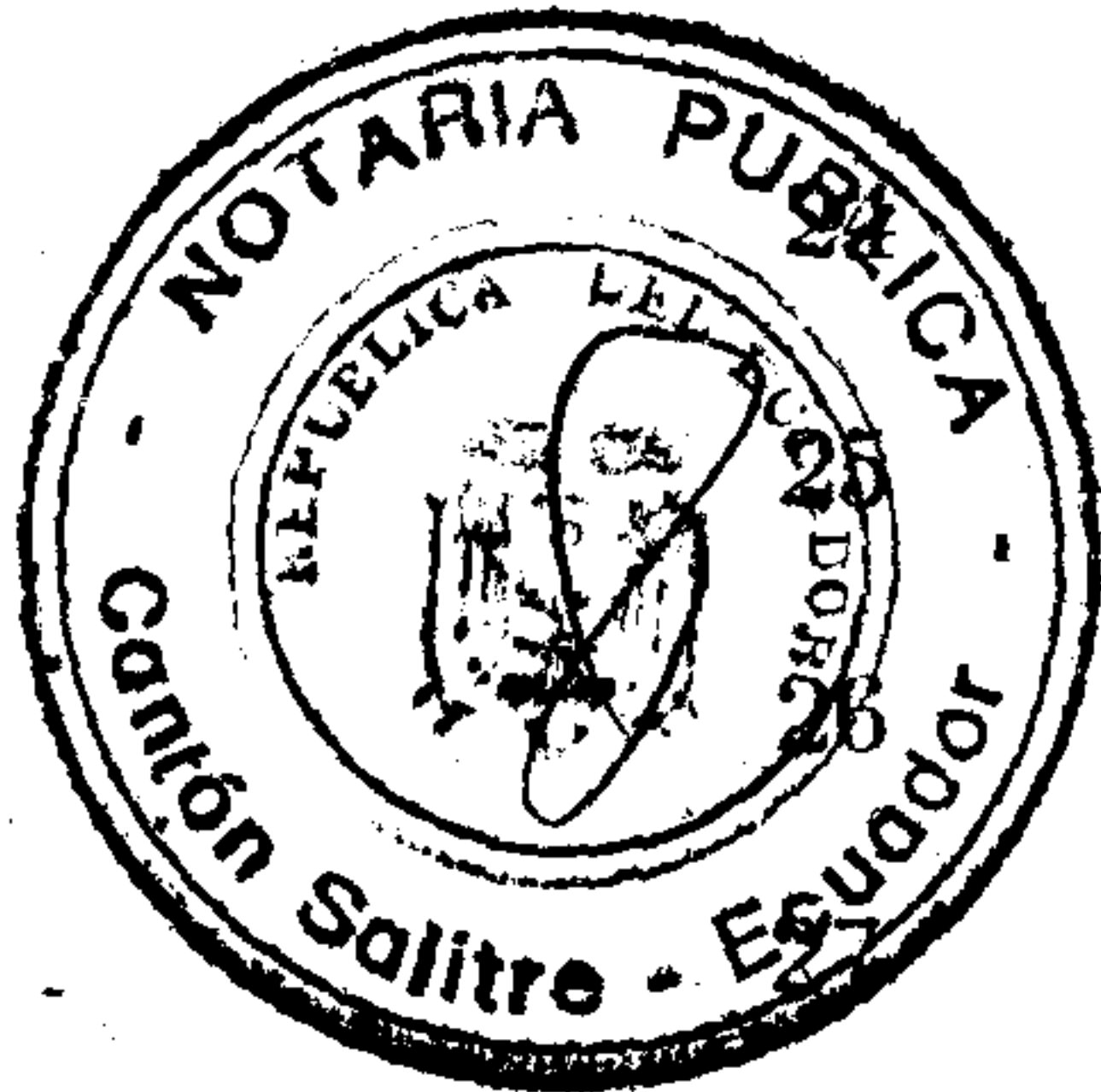


Notaría Unica



Del Cantón
Urvina Jado

Manuel
Rodríguez Zambrano

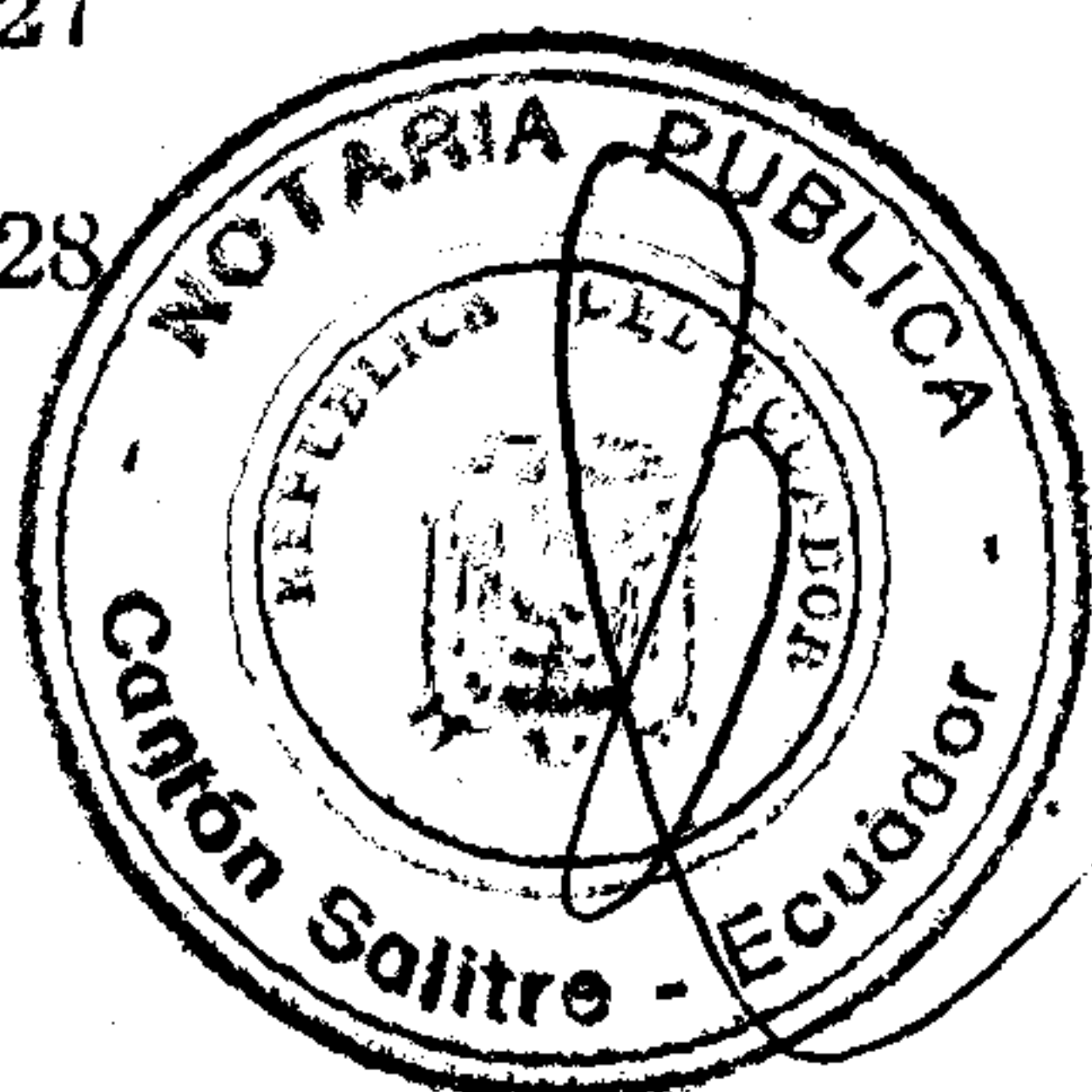


CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN LOS SEÑORES
CESAR ENRIQUE SANCHEZ
MORA, GERARDO REINALDO
SANCHEZ CARRERA Y JUAN
EDUARDO SANCHEZ MORA A
FAVOR DE LOS SEÑORES
ANA GUILJARRO BRITO,
ELIZABETH ANDRADE FABRE,
Y GUILLERMO ABAD
CARRERA.-----
CUANTIA INDETERMINADA---

En la parroquia Salitre, Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público de este cantón, comparece por una parte, por sus propios derechos, los señores CESAR ENRIQUE SANCHEZ MORA, casado, comerciante, NATALY ELIZABETH MORAN ANDRADE DE SANCHEZ, casada, Ingeniera Comercial, GERARDO REINALDO SANCHEZ CARRERA, soltero, comerciante; y JUAN EDUARDO SANCHEZ MORA, soltero, comerciante, y por otra parte, así mismo por sus propios derechos, los señores ANA LUCRECIA GUILJARRO BRITO, casada, comerciante, GUILLERMO ABAD CARRERA casada comerciante, y CARMEN ELIZABETH ANDRADE FABRE, de estado civil viuda, de profesión comerciante.- Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito ocasionalmente en este lugar, capaces según la ley, para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden como ya quedó indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y otros documentos que son del texto siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: x - x - x - x - x PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben este instrumento, por una parte, los señores CESAR ENRIQUE SANCHEZ MORA de estado civil casado con NATALY MORAN ANDRADE quien tambien interviene en la presente cesión, GERARDO REINALDO SANCHEZ CARRERA, y JUAN EDUARDO SANCHEZ MORA, ambos de estado civil solteros, a los que podrá denominarse como "Los Cedentes"; y, por otra parte, CARMEN ELIZABETH ANDRADE FABRE, ANA LUCRECIA GUILJARRO BRITO; y, GUILLERMO ABAD CARRERA a quienes en adelante podrá denominarse simplemente como "Los Cesionarios". x - x - x - x - x Los otorgantes son mayores de edad, con capacidad civil suficiente, cuanto en derecho se requiere, para la suscripción de toda clase de obligaciones. x - x SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor César Enrique Sánchez Mora, como propietario de un mil novecientas noventa y seis participaciones sociales, el señor Gerardo Sánchez Carrera, como titular de dos participaciones sociales; y, x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x

1 el señor Juan Eduardo Sánchez Mora como propietario de dos participaciones
2 sociales son socios de la compañía "IMPORTADORA CESAR SANCHEZ M
3 CIMFA CIA. LTDA." persona jurídica ecuatoriana, mercantil con domicilio en
4 el Cantón Guayaquil, constituida por escritura pública otorgada el uno de
5 agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario público Vigésimo
6 Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el
7 Registro Mercantil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El
8 Capital de la compañía se aumentó al mínimo legalmente establecido, por
9 escritura pública otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa
10 y cuatro ante el notario cuarto de este cantón Doctor Alberto Bobadilla Boderó .
11 El señor César Sánchez Mora, en sesión de Junta General Universal de Socios
12 celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve,
13 cedió las un mil novecientas noventa y seis participaciones sociales de su
14 propiedad, quedando autorizado en esta misma sesión a transferir estas
15 participaciones de su propiedad a favor de CARMEN ELIZABETH
16 ANDRADE FABRE, 1000 participaciones sociales, x - x - x - x - x -
17 ANA LUCRECIA GUIJARRO BRITO, 500 participaciones sociales, y, x - x
18 GUILLERMO ABAD CARRERA, 496 participaciones sociales. x - x - x
19 Por su parte el socio señor Gerardo Sánchez Carrera cedió las dos
20 participaciones sociales de su propiedad quedando autorizado en esta sesión a
21 transferirlas a favor de GUILLERMO ABAD CARRERA, y, el socio Juan
22 Eduardo Sánchez Mora cedió igualmente las dos participaciones de su
23 propiedad quedando autorizado a transferirlas también al señor GUILLERMO
24 ABAD CARRERA. Que en virtud de las mociones aprobadas por los asistentes
25 a la Junta, por voluntad unánime de los socios de la compañía, se resolvió
26 otorgar el respectivo consentimiento para que los peticionarios, previo
27 cumplimiento del trámite establecido en la Ley de Compañías, transfieran las
28 participaciones de su propiedad en el número ya mencionado, conforme se
acredita con la certificación extendida por el Gerente General de la compañía
"IMPORTADORA CESAR SANCHEZ M CIMFA CIA. LTDA."- Con los
antecedentes expuestos, por una parte el señor César Enrique Sánchez Mora,
por su parte, a título oneroso y por acto entre vivos, transfiere a favor de la
señora Carmen Elizabeth Andrade Fabre, mil participaciones sociales, a favor
de Ana Guijarro Brito, quinientas participaciones sociales y a favor de
Guillermo Abad Carrera, cuatrocientos noventa y seis participaciones sociales
de las que es propietario en la compañía IMPORTADORA CESAR
SANCHEZ M CIMFA C. LTDA., acto con el que el CEDENTE deja de ser
socio de la compañía. x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
El señor Gerardo Sánchez Carrera por su parte, a título oneroso y por acto entre
vivos, transfiere a favor del señor Guillermo Abad Carrera, dos participaciones
sociales. x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
Y por otra parte el señor Juan Eduardo Sánchez Mora, a título oneroso, por acto
entre vivos cede y transfiere sus dos participaciones sociales a favor del señor
Guillermo Abad Carrera. Con este acto los señores Gerardo Sánchez Carrera y
Juan Eduardo Sánchez Mora dejan también de ser socios de la compañía
IMPORTADORA CESAR SANCHEZ M CIMFA CIA. LTDA. quedando este
paquete accionario distribuido de la siguiente manera: x - x - x - x - x -

x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CESAR SANCHEZ CIMFA C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicado en Eloy Alfaro 315 y Av. Olmedo de esta ciudad, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios de la compañía Importadora CESAR SANCHEZ M. CIMFA C. LTDA., se reúnen las siguientes personas: Señor Juan Eduardo Sánchez Mora, por sus propios derechos como propietario de dos participaciones sociales; señor Gerardo Reinaldo Sánchez Carrera, presidente de la compañía, por sus propios derechos, como propietario de dos participaciones sociales, y el señor Cesar Enrique Sánchez Mora, Gerente General de la compañía como propietario de 1996 participaciones sociales. Todas las participaciones son de un valor de 1.000,00 sucres cada una, y cada participación da derecho a un voto en proporción al capital pagado. Los socios reunidos representan 2.000 participaciones equivalentes a \$/ 2.000.000 de sucres que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. En tal virtud, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Importadora Cesar Sánchez M. CIMFA C. LTDA., estando también conformes que en esta Junta se trate exclusivamente el siguiente punto:

"EL CONSENTIMIENTO QUE LOS SOCIOS SE DEBEN CONFERIR ENTRE SI PARA LA TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE NUEVOS SOCIOS"

Bajo la presidencia del señor Gerardo Sánchez Carrera, este declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "Importadora Cesar Sánchez M. CIMFA C. LTDA.", teniendo como punto del Orden del Día, el antes mencionado, y luego que el Gerente General -Secretario, de la compañía diera cumplimiento al alistamiento que dispone el Art. 281 de la ley de compañías vigente. Acto seguido, el Presidente dispone se proceda a tratar el Punto del Orden del Día. Hace uso de la palabra el socio, señor Gerardo Sánchez Carrera, el mismo que expone lo siguiente: "Mi voluntad es la de transferir por acto entre vivos, a título oneroso, las dos participaciones sociales que son de mi propiedad a favor del señor GUILLERMO ABAD CARRERA". A continuación toma la palabra el señor JUAN EDUARDO SANCHEZ MORA, quien declara su voluntad de transferir sus dos participaciones sociales igualmente, por acto entre vivos y a título oneroso a favor del mismo señor GUILLERMO ABAD CARRERA".

Posteriormente toma la palabra el socio señor Cesar Enrique Sánchez Mora, quien declara su voluntad de transferir sus 1996 participaciones sociales por acto entre vivos y a título oneroso, a las siguientes personas:

1.000 participaciones sociales a favor de la señora CARMEN ELIZABETH ANDRADE FABRE.

500 participaciones sociales a favor de la señora ANA LUCRECIA GUIJARRO BRITO.

496 participaciones sociales a favor del señor GUILLERMO ABAD CARRERA.

Ante estas exposiciones toma la palabra el socio, Juan Eduardo Sánchez Mora, en el siguiente sentido: "Como moción propongo que la sala por unanimidad de votos consienta la transferencia de dominio que pretende realizar cada uno de los actuales socios a las personas anteriormente mencionadas."

La moción es puesta a consideración de los presentes, la que es aprobada por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía: consecuentemente se ha conferido la autorización para que el socio Gerardo Sanchez Carrera, cumpliendo el trámite establecido en la Ley de Compañías transfiera sus dos participaciones sociales a favor del señor Guillermo Abad Carrera.

Se autoriza además a el socio Juan Eduardo Sánchez Mora para que transfiera sus dos participaciones sociales a favor del mismo señor Guillermo Abad Carrera.

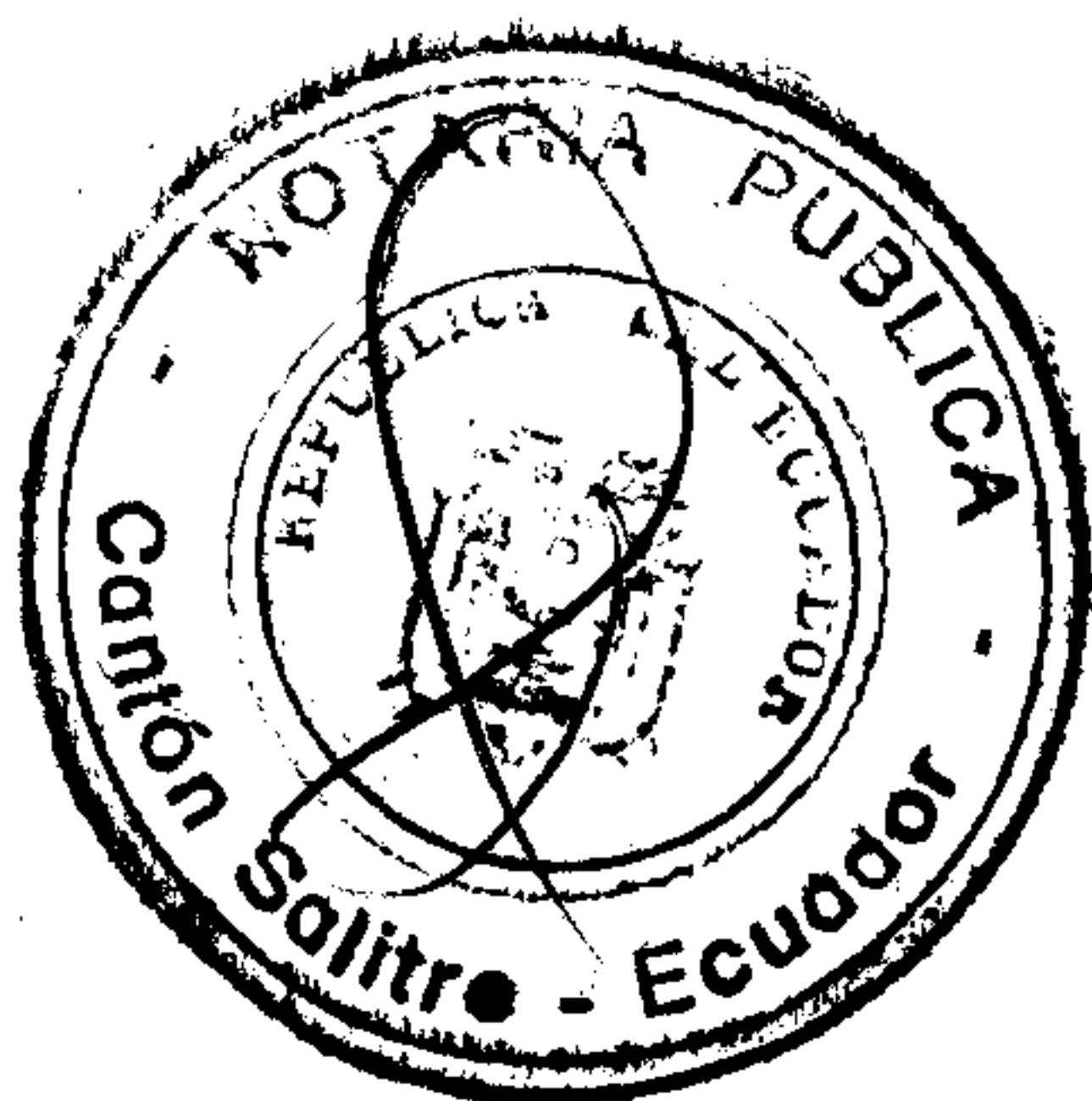
Y finalmente se otorga la Autorización para que el señor Cesar Enrique Sánchez Mora transfiera sus 1.000 participaciones sociales a favor de Elizabeth Andrade Fabre, 500 participaciones sociales a favor de Ana Guijarro Brito y 496 participaciones sociales a favor de Guillermo Abad Carrera.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Compañía concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Terminado el receso, se reinstala la sesión con el mismo quórum con el que se instaló, por Secretaría se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad de los socios presentes, con lo que el Presidente da por concluida la sesión y procede a suscribir esta Acta, junto con los socios presentes e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.

Gerardo R. Sánchez
GERARDO SANCHEZ CARRERA

JUAN SANCHEZ MORA

CESAR SANCHEZ MORA

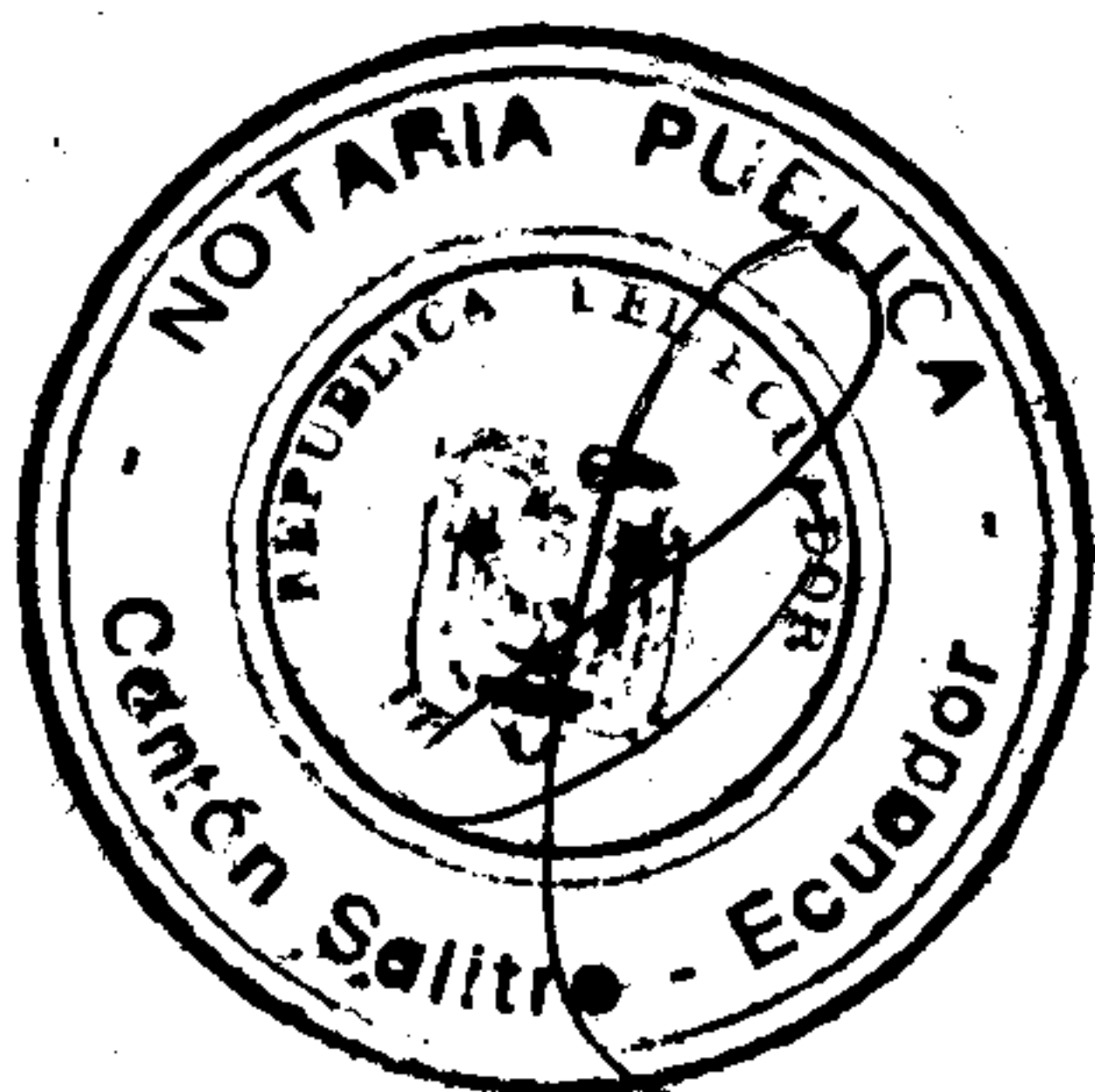


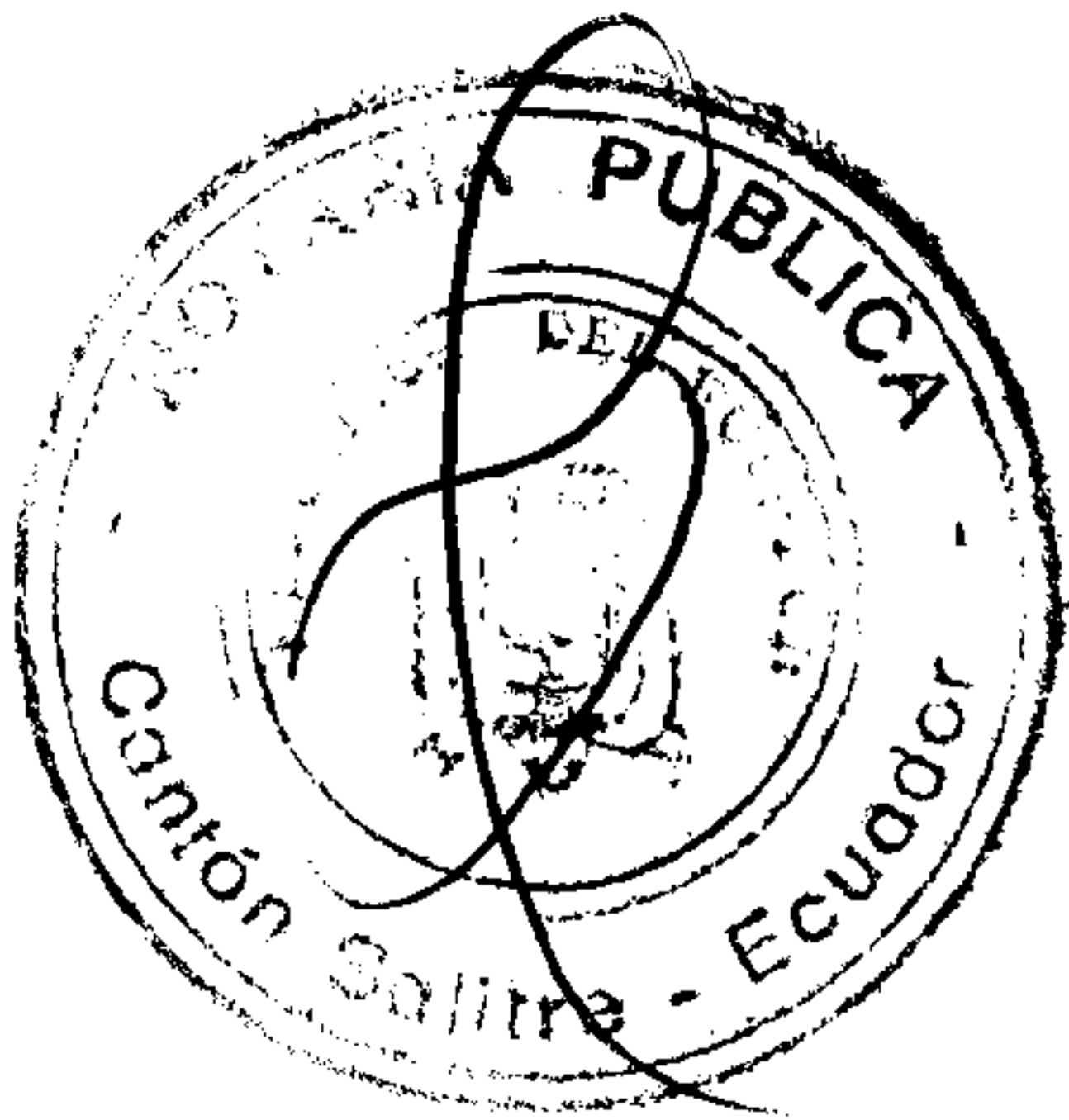
Guayaquil, 28 de octubre de 1999.

"CERTIFICADO"

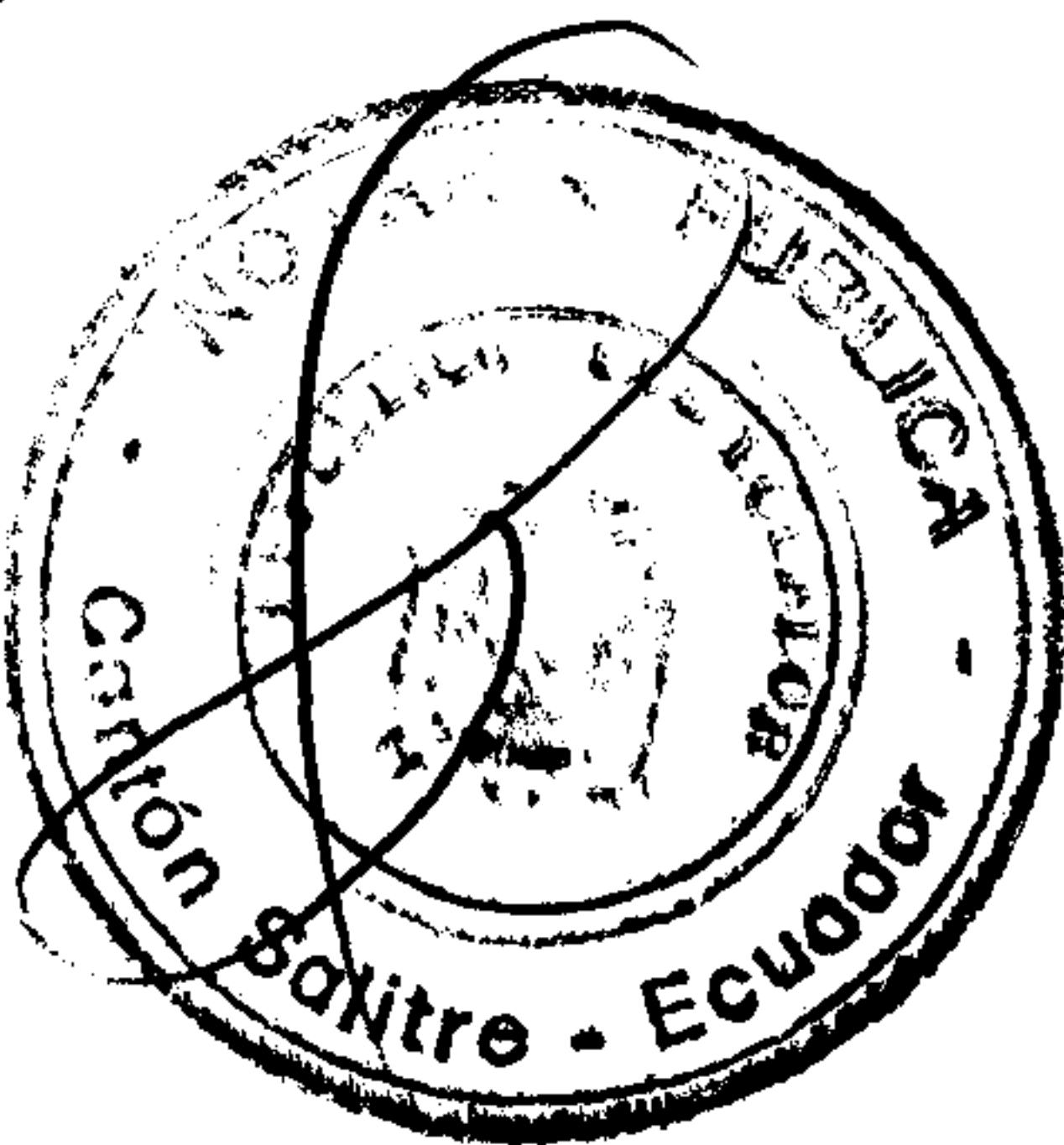
Por mandato legal, confiero el presente certificado que acredita que en sesión de Junta General Extraordinaria de Universal de Socios de la compañía "Importadora CESAR SANCHEZ M CIMEA CIA. LTDA.", celebrada el 28 de octubre de 1999, los socios de la compañía que representan el total del capital social de Dos millones de sucres, por unanimidad consintieron que el socio César Enrique Sánchez Mora, transfiera 1996 participaciones sociales de su propiedad, que el socio Gerardo Reinaldo Sánchez Carrera, transfiera 2 participaciones de las que es propietario; y, que el señor Juan Sánchez Mora transfiera las dos participaciones sociales de la que es propietario cumpliendo el trámite establecido en la Ley de Compañías vigente. Para cuyo efecto, me remito al original del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que forma parte del archivo de la compañía y que obra en el Libro respectivo.- Lo Certifico.


~~CESAR E. SANCHEZ MORA~~
GERENTE GENERAL

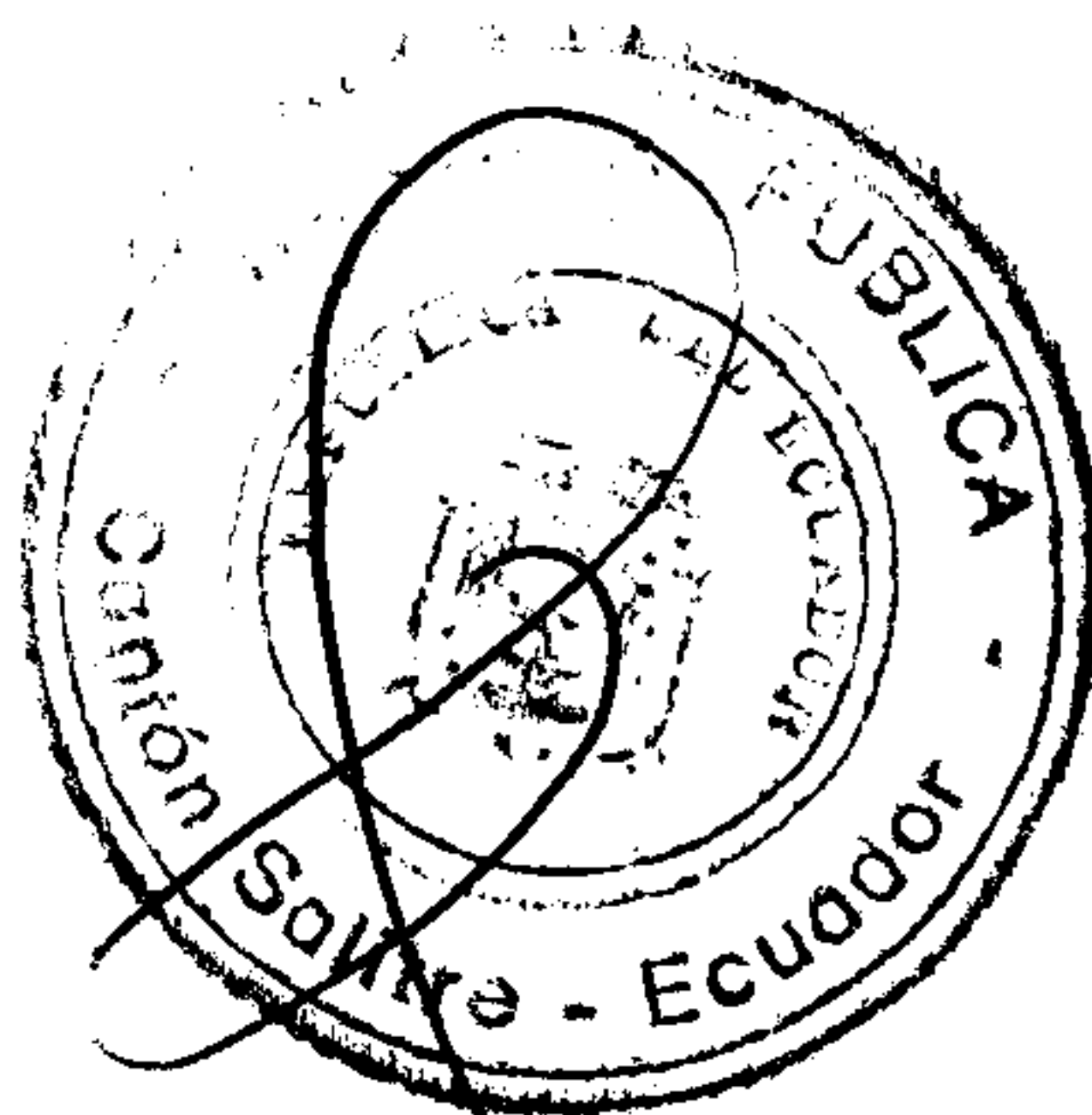




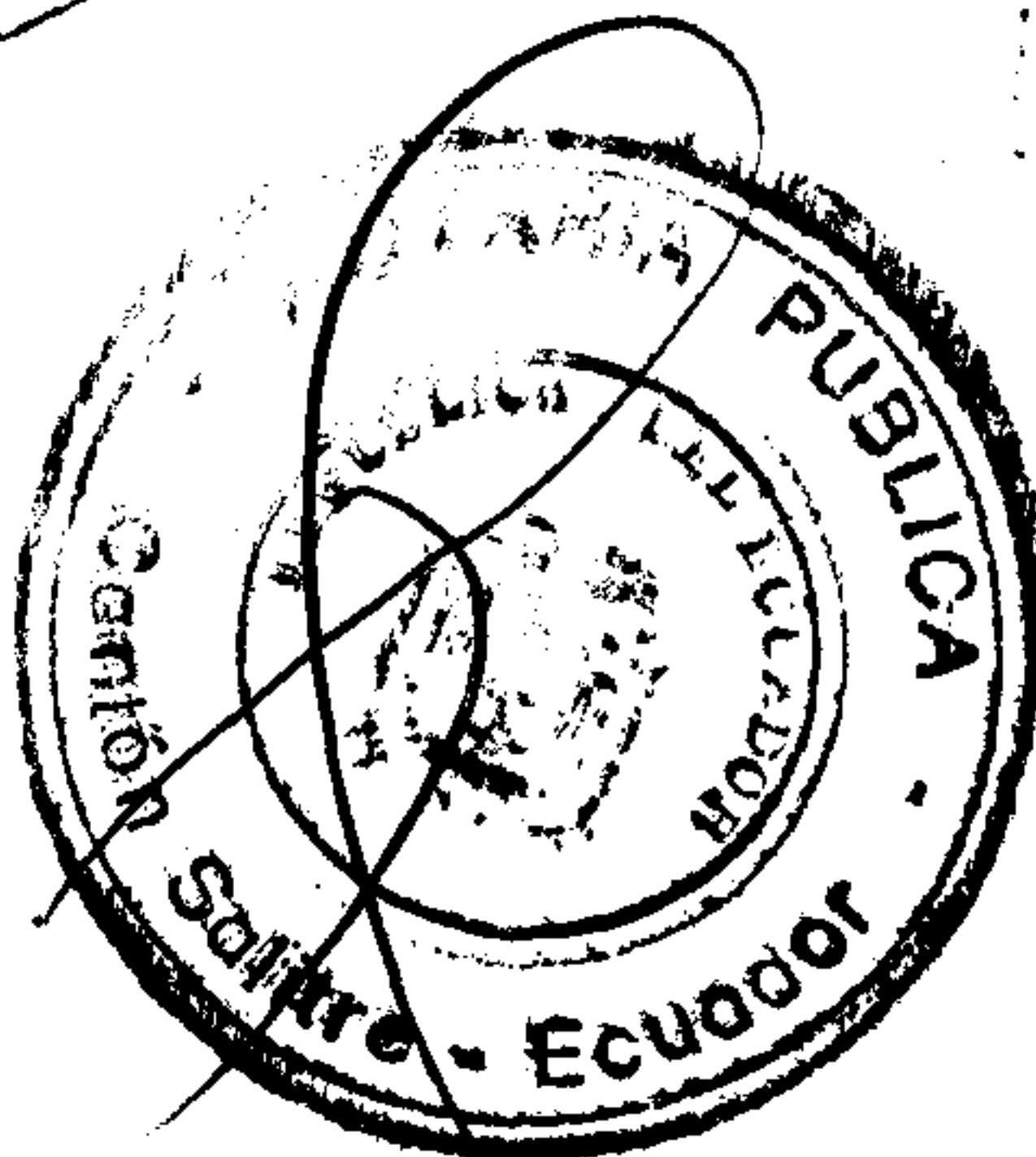
ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

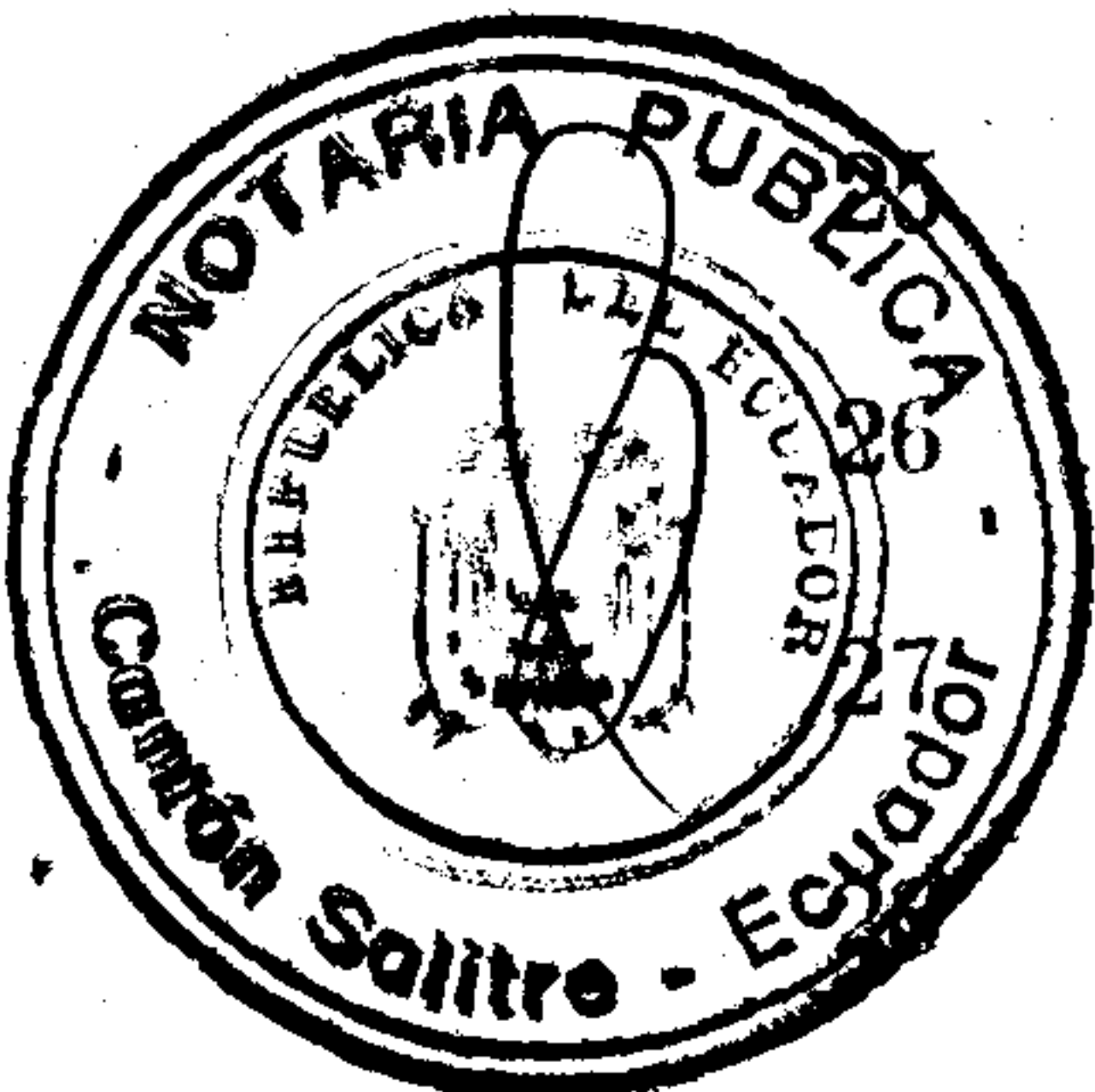


Notaria Unica



Del Cantón
Urvina Jado

Manuel
Zambrano



1 x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
2 x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
3
4 CARMEN ELIZABETH ANDRADE FABRE, mil participaciones sociales.
5 ANA GUIJARRO BRITO, quinientas participaciones sociales; y, x - x -
6 GUILLERMO ABAD CARRERA, quinientas participaciones sociales. x -
7 Los Cesionarios por su parte aceptan las transferencias hechas a su favor por ser
8 de su exclusivo beneficio. x - x - x - x - x - x - x - x - x - x -
9 CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de dominio pactado
10 de mutuo acuerdo entre los contratantes es de Un Millón Novecientos Noventa
11 y Seis Mil sucres, que recibe el Cedente César Enrique Sánchez Mora, y de dos
12 mil sucres que reciben los señores Gerardo Sánchez Carrera y Juan Eduardo
13 Sánchez Mora, cada uno, que son el justo precio de las participaciones sociales
14 vendidas, por cuyo concepto "Los Cedentes" no tienen reclamo alguno que
15 formular a "Los Cesionarios" ni el presente ni en el futuro, quedando "Los
16 Cesionarios" facultados para realizar el trámite establecido en la Ley de
17 Compañías para la transferencia de Participaciones Sociales.- x - x - x -
18 Sírvase Usted Señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la perfecta validez de esta escritura pública. F) Ilegible Abogada Lorena
20 Terán A. Registro número Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro.- Hasta aquí
21 la minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
22 de la Minuta, inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que
23 surtan sus efectos legales. Quedan agregados a este registro los documentos de
24 Ley. Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el notario en
alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.- TODO LO

TESTADO . No conforme *Ab. Manuel M. Rodríguez G.*
NOTARIO CANTON SALITRE

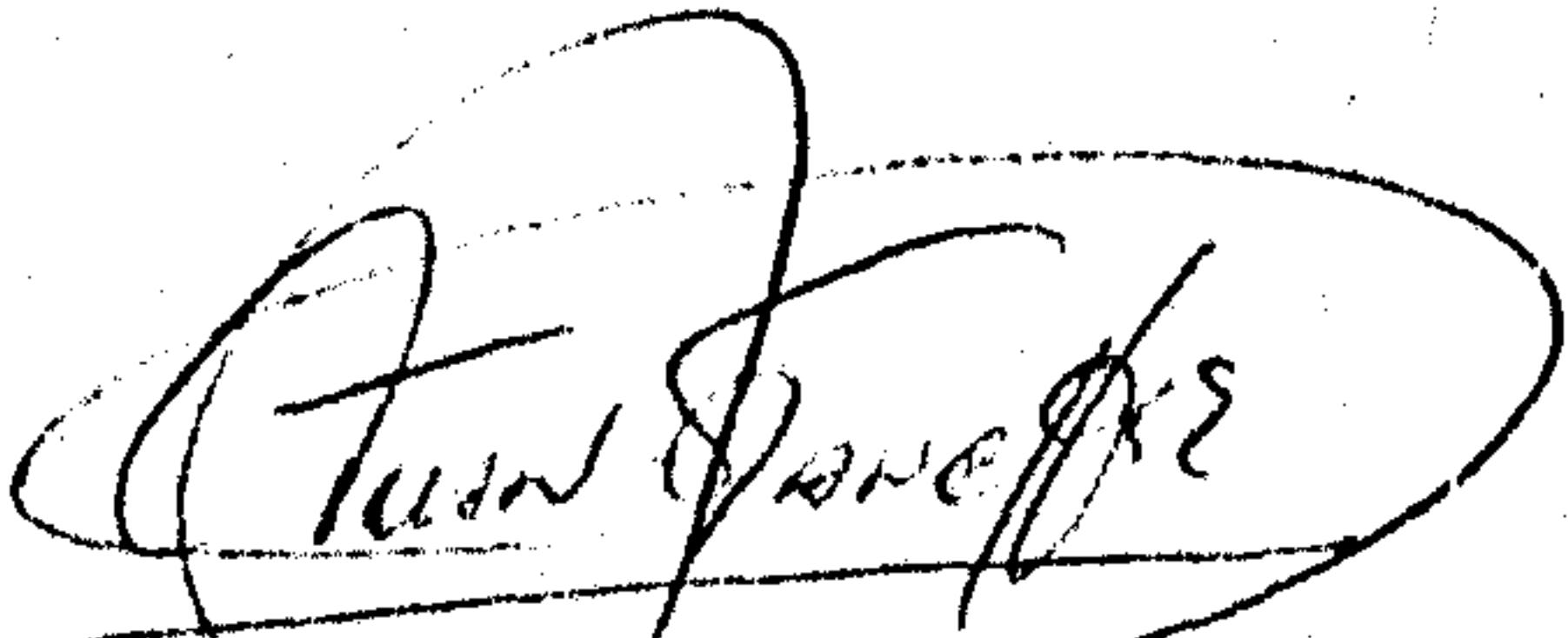
César Enrique Sánchez Mora
CESAR ENRIQUE SANCHEZ MORA
c.u.n. 0907203400

Gerardo R. Sánchez Carrera
GERARDO REINALDO SANCHEZ CARRERA
c.u.n. 0200120095

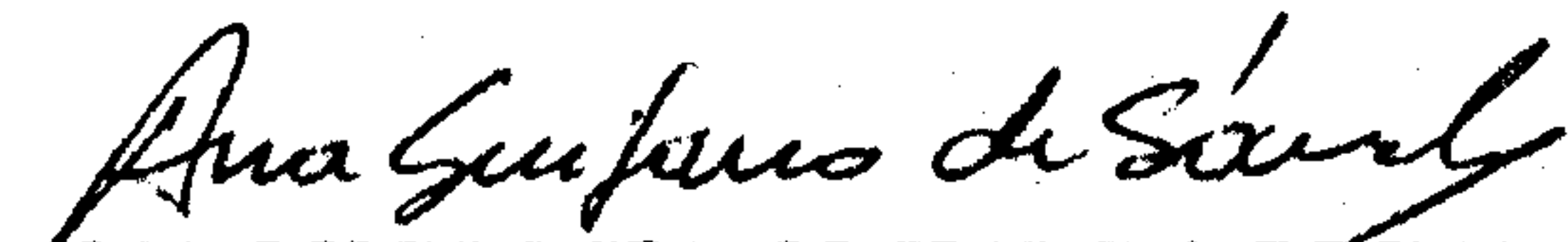
Nataly Elizabeth Moran Andrade
NATALY ELIZABETH MORAN ANDRADE
c.u.n. 0910348309

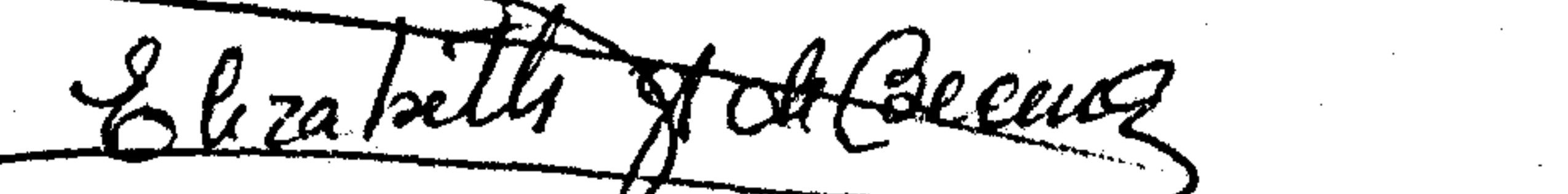
contra-

1 tantes . -

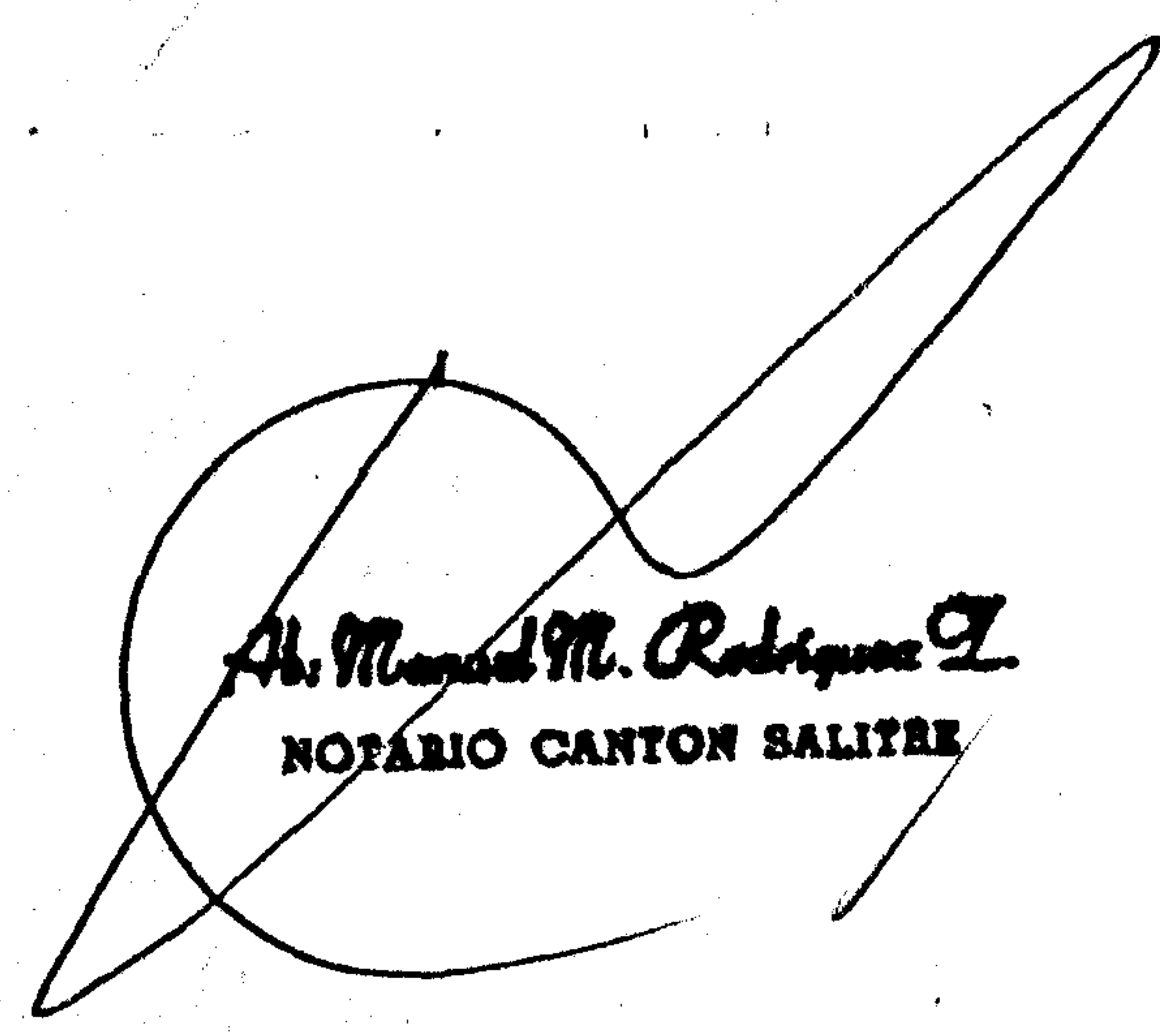
2
3
4
5 

6 JUAN EDUARDO SANCHEZ MORA
7 c.u.n. 091326450-3.

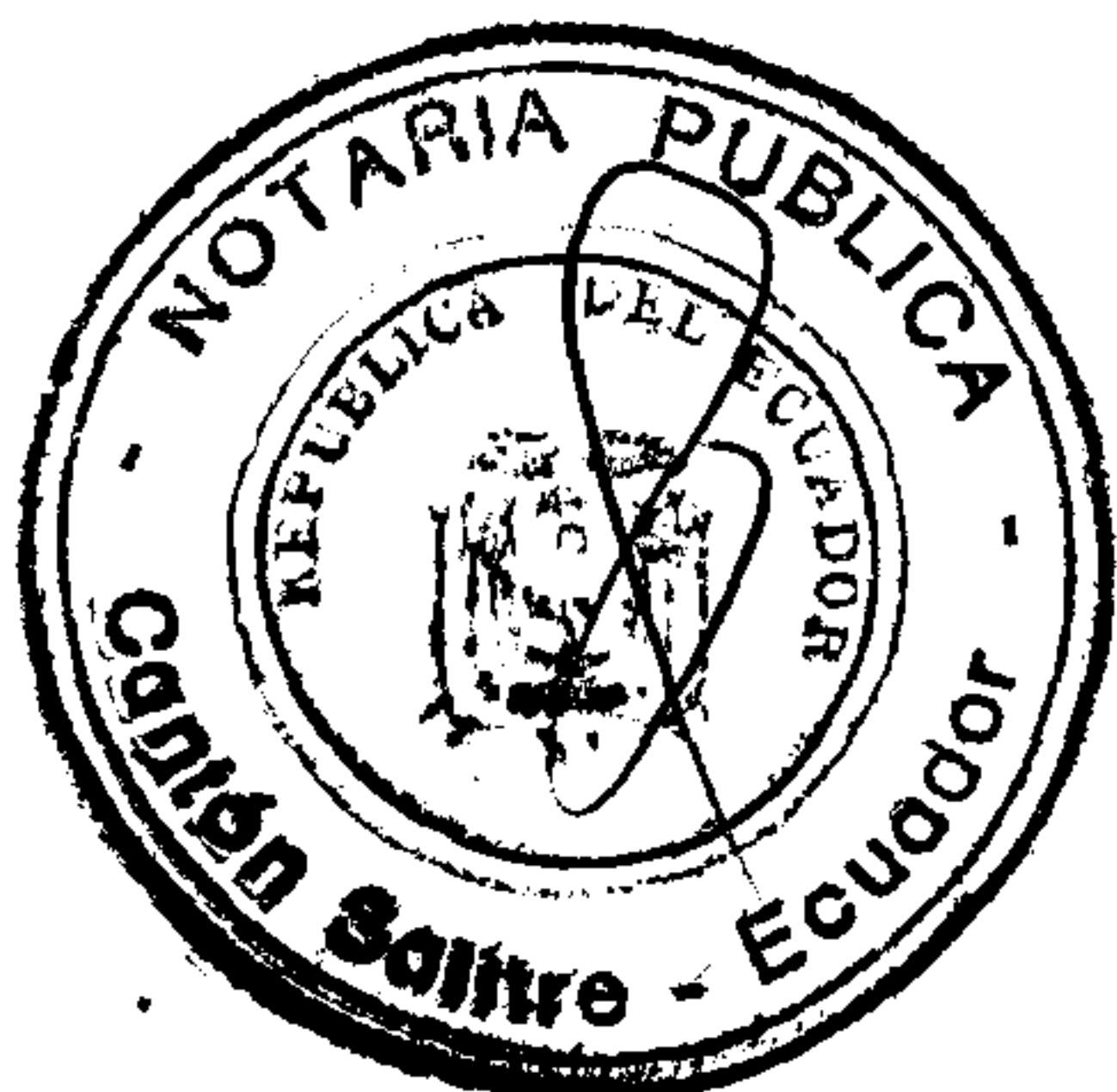
8
9
10 
11 ANA LUCRECIA GUIJARRO BRITO
12 c.u.n. 0905521845.

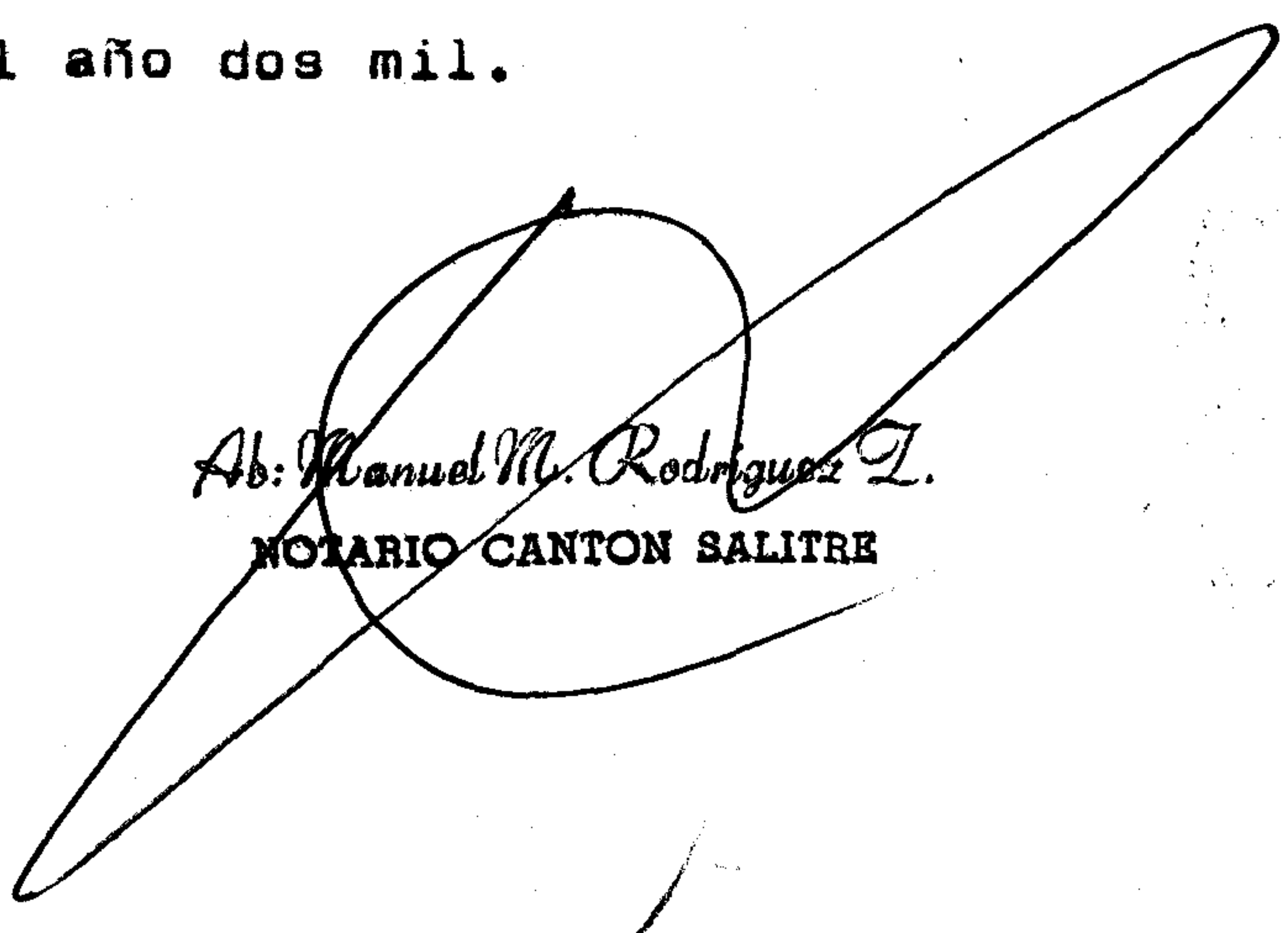
13 
14 CARMEN ELIZABETH ANDRADE FABRE
15 c.u.n. 0903987519

16 
17 GUILLERMO ABAD CARRERA
18 c.u.n. 09-0602081-3.

19
20 
21 Ab. Manuel M. Rodriguez L.
22 NOTARIO CANTON SALITRE

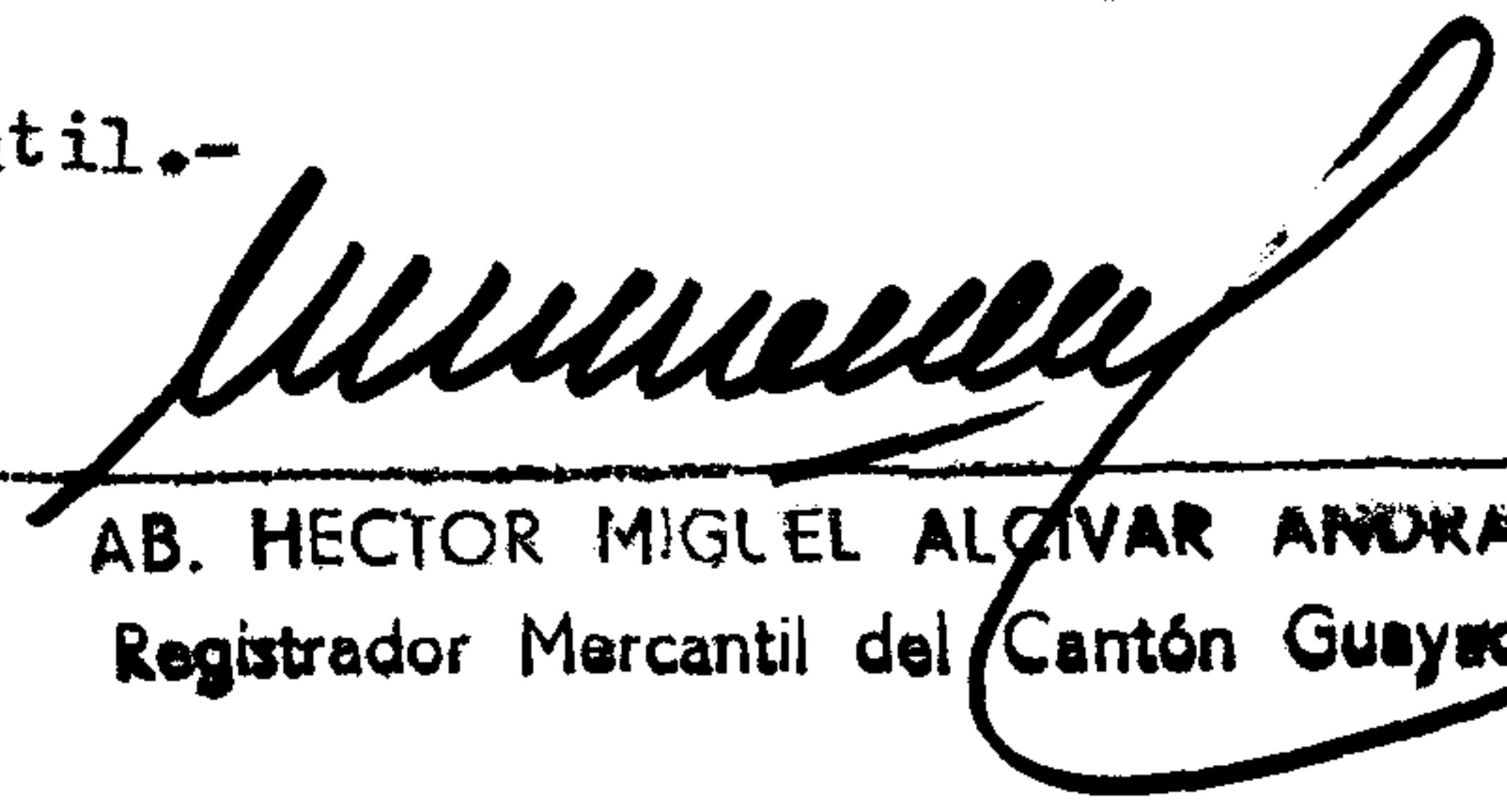
23 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
24 COPIA que sello, rubrico y firmo en Salitre, a los catorce
25 días del mes de Enero del año dos mil.




Ab. Manuel M. Rodriguez L.
NOTARIO CANTON SALITRE

Se tomó nota de la cesión de participaciones que con

tiene la escritura que antecede, en la que el Sr. César Enrique Sánchez Mora autorizado por su cónyuge Sra. Nataly Morán Andrade de Sánchez, cede i transfiera mil participaciones a Carmen Elizabeth Andrade Fabre, quinientas participaciones a Ana Lucrecia Guijarro Brito y cuatrocientas noventa i seis participaciones a Guillermo Abad Carrera; Gerardo Sánchez Carrera y Juan Eduardo Sánchez Mora ceden cada uno de ellos, dos participaciones a Guillermo Abad - Carrera, todas las participaciones son de un mil sucres cada una, que poseen en el capital social de IMPORTADORA CESAR SANCHEZ M. CIMFA CIA. LTDA., a fojas 29.519 del Registro Mercantil de 1.991; i, 62.943 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

